



0001

*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, de diciembre de 2018

MHCD N° 308

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**QUE ESTABLECE LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL DE SALÓN, COMO ACTIVIDAD DE APOYO PEDAGÓGICO**", presentado por el varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del año 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

**Carlos Núñez Salinas**  
Secretario Parlamentario

4



**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Vjo/ D - 1849987





*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

**QUE ESTABLECE LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL DE SALÓN, COMO ACTIVIDAD DE APOYO PEDAGÓGICO**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.**- Establécese la implementación de la práctica del fútbol de salón, como actividad pedagógica en el contexto de la educación curricular en los 1º, 2º y 3º Ciclos de la Educación Escolar Básica y en la Educación Media, en el área de la Educación Física.

**Artículo 2º.**- Dispóngase que la autoridad de aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Educación y Ciencias, quien coordinará acciones con otros organismos o instituciones públicas o privadas que se adhieran para la implementación de la práctica del fútbol de salón en los 1º, 2º y 3º Ciclo de la Educación Escolar Básica y en la Media.

**Artículo 3º.**- A los fines específicos de la aplicación del Artículo 1º de la presente Ley, la autoridad de aplicación convocará a los profesores de Educación Física, a fin de organizar y establecer que los mismos sigan cursos de especialización en la disciplina del fútbol de salón para formar profesionales en la práctica de este deporte y también para que esta práctica promueva la integración, la salud física, mental, el autocontrol, la disciplina y la protección personal.

**Artículo 4º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**Carlos Núñez Salinas**  
Secretario Parlamentario



**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

0003

Asunción, 10 de diciembre de 2018

Señor  
Miguel Cuevas Ruíz Díaz, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	12 DIC 2018
Según Acta N°	76 Sesión
Expediente N°	49987-3

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a los demás Miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **"QUE ESTABLECE LA PRÁCTICA DEL FUTBOL DE SALÓN, COMO ACTIVIDAD DE APOYO PEDAGÓGICO"**.

Señores Diputados y Diputadas el futbol de salón es un deporte colectivo de pelota, practicado entre dos equipos de cinco jugadores cado uno. Este deporte se creó en 1930 en Montevideo, Uruguay y en Paraguay tuvo sus inicios en agosto de 1961, cuando los elencos cariocas de Fluminense y Villa Isabel hicieron demostraciones de este juego ante Cerro Porteño y Olimpia, quienes formaron improvisadamente sus equipos con jugadores de futbol y de básquetbol. Luego de este encuentro comenzó en Asunción la fiebre del salonismo y en el año 1965 la federación nacional de futbol de salón realizó su primer sudamericano de mayores, se disputó en el estadio comuneros en donde nuestro país salió campeón, al derrotar a Brasil por 3 a 1.

También es importante recalcar que la Federación Paraguaya de Futbol de Salón participa del campeonato mundial que se jugó en Australia, en donde el 30 de octubre de 1988 en la ciudad de Melbourne, Paraguay vence al seleccionado brasileño por 2 a 1 con goles de Miguel Martínez y así logra la hazaña sin precedentes en el deporte paraguayo y se consagra Campeón Mundial FUT-SAL 1988. A esto debemos añadir que en año 2003 se llevó a cabo en nuestro país del octavo campeonato mundial de selecciones de Futbol de Salón, en donde el 29 de noviembre en la final le superamos a Colombia por 5 a 4, así obtuvimos el segundo campeonato mundial de FUT-SAL 2003. Paraguay se hizo temible en el campo internacional, así lo demostró en el año 2007, en el campeonato mundial llevado a cabo en Argentina en donde nuestro país obtuvo su tercer campeonato mundial. Y en el II Campeonato Mundial de Futbol de Salón categoría 20 años que se disputó en Colombia, nuestros jóvenes superaron en la final al seleccionado argentino por el marcador de 3 a 2 y se consagraron Campeón Mundial de Futbol de Salón C20.

Es importante recalcar que nuestro país tiene ganados cuatro campeonatos mundiales de futbol de salón (1965, 1988 2003 y 2007), es el seleccionado que más veces ha ganado, luego con tres campeonatos mundiales se encuentra Colombia, luego viene Brasil con dos conquistas mundiales y Argentina y Venezuela con un campeonato ganado.

*Econ. Arnaldo Samaniego G.*  
Diputado Nacional

*Dr. Roy N. Torres B.*  
Diputada Nacional

**"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864-1870"**

0004



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

Es importante recalcar que esta disciplina es practicada en la mayoría de los colegios ubicados en el interior del país, y donde existe una pista de salón es casi seguro que se práctica el futbol de salón, solamente que necesita más apoyo de las instituciones y de las autoridades nacionales, este es el motivo por el cual presento este Proyecto de Ley para que esta disciplina sea tomada como actividad de apoyo pedagógico en todas las instituciones educativas del país.

Por tales consideraciones, y otras que expresaré en su momento, solicito el acompañamiento a los colegas parlamentarios para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

*Dip. Gerardo...*  
*Dip. Edgardo...*  
*Econ. Arnaldo Samaniego G.*  
**Econ. Arnaldo Samaniego G.**  
Diputado Nacional

*Basilio Gustavo Nuñez*  
**Basilio Gustavo Nuñez**  
Diputado Nacional

*Lic. Roza N. Torres B.*  
**Lic. Roza N. Torres B.**  
Diputada Nacional

$\frac{4}{4}$